



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	26.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.300,00
4.	Transferencias corrientes	35.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.900,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total ingresos	124.000,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes y servicios	49.650,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Operaciones de capital:	
9.	Pasivos financieros	1.800,00
	Total gastos	124.000,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención en acumulación.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Terradillos de Esgueva, a 10 de noviembre de 2015.

El Alcalde,  
Montserrat Monje Tamayo